

## **Integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra**

RESOLUCIÓN:

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para llevar a cabo un proceso de funcionarización al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2013 acordó reconocer expresamente el derecho a optar por la integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, de quienes ostentasen la condición de personal laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, y reuniesen los demás requisitos exigidos por la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, e iniciar el correspondiente proceso de funcionarización.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 157, de 16 de agosto de 2013, iniciándose un plazo de dos meses para que los interesados pudiesen solicitar la integración.

Considerando que se ha tramitado el procedimiento previsto en los artículos 5 a 8 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra.

Resultando que se han presentado un total de 4 solicitudes.

Considerando que la Secretaría General ha emitido en tiempo y forma el informe de legalidad previsto en el apartado 4 del acuerdo plenario y en el artículo 6.1 de la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, previo examen de los expedientes personales de los interesados, de los datos consignados por éstos en las solicitudes y de la titulación aportada.

Considerando que el mismo apartado, en concordancia con el artículo 6.2 de la Ley Foral, atribuye a esta Alcaldía la facultad para dictar la correspondiente resolución de integración.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe de la Secretaría General,

RESUELVO:

Primero.–La integración en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra, del personal que se relaciona en el anexo 1, con expresión del puesto de trabajo que ocupa, nivel, antigüedad que tuviera reconocida y grado funcional que le corresponda, con efectos de 30 de junio de 2013.

Segundo.–Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados y publicarla junto con su anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.–El personal que se relaciona en el anexo 1, que adquiere la condición de funcionario, seguirá adscrito al puesto de trabajo que viniera desempeñando, y percibirá las retribuciones establecidas para los funcionarios en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y disposiciones de desarrollo.

## ANEXO 1

1.–Nombre y apellidos: Raquel Bulnes Cervera. Nivel “C”. Antigüedad: 12/01/2006. Grado funcionarial: 2.

2.–Nombre y apellidos: Ana Rosa Soret Compes. Nivel “C”. Antigüedad: 13/11/2007. Grado funcionarial: 1.

3.–Nombre y apellidos: Yoana Hernandez Ibañez. Nivel “B”. Antigüedad: 01/12/1999. Grado funcionarial: 3.

4.–Nombre y apellidos: Jesus Javier Luquin Perez. Nivel “E”. Antigüedad: 01/09/2004. Grado funcionarial: 2.

Contra esta Resolución cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o,

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.